

e) Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención memoria del mismo.

f) Presentar la documentación económica que se le requiera por la C.D. o por la Consejería de Hacienda.

#### IV. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por finalizado si cesa sus actividades la F.M.I.H. o si se usan los fondos para fines distintos de los del presente convenio.

#### V. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.06.2010 al 30.11.2010

#### VII. ORGANISMO DE CONTROL.

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por dos personas, una propuesta por la Consejería de Deporte a la que le corresponderá la presidencia de la comisión, y otra por la F.M.H., a la que le corresponderá la secretaría de la misma; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte.

Fdo.: Francisco Robles Ferrón.

Por la Federación ML. Halterofilia.

Fdo.: Ciro Ibáñez Goicoechea.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**2412.-** El pasado día 31 de mayo de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cooperativa de Trabajo Asociado "Habitat Salud, S. COOP".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de agosto de 2010.

El Director General de la Consejería de Presiden-

cia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "HABITAT SALUD, S.COOP".

En Melilla, a 31 de mayo de 2010

#### REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud, designado por Decreto de la Presidencia registrado al número 33, de 16 de julio de 2007, publicado en BOME extraordinario n.º 13 de la misma fecha, en atribución de las facultades que le confiere el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra parte, D. Daniel Agulló García, con D.N.I. 45.301.658-f, en nombre y representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA HABITAT SALUD S. COOP, con NIF F52021730, con domicilio social en la Calle del Bierzo, 2, Planta 2 de Melilla, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada ante notario el veintiséis de julio de 2009.

Previa manifestación de las partes de la subsistencia de sus respectivos cargos y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la representatividad y la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto.

#### EXPONEN

PRIMERO: que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene competencia sobre la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, según se desprende de los artículos 47 de la Constitución Española, 17.1. 17º de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía y del anexo al Real Decreto 1383/97 por el que se traspasan determinadas funciones y servicios en materia de Cultura y Deporte.

SEGUNDO: que el artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad Cooperativa Habitat Salud, S.Coop. establece la misma es una cooperativa de las de trabajo Asociado y que constituye su objeto social: